

Pemex Corporativo

Egresos Destinados al Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0244-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 244

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los egresos destinados al desarrollo de la Refinería Olmeca, para verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en cumplimiento de su objeto, así como que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,032,789.9
Muestra Auditada	34,032,789.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 34,032,789.9 miles de pesos, se integraron por las aportaciones realizadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y PEMEX Transformación Industrial (PTRI) al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), mediante 38 transferencias de recursos por 34,032,789.9 miles de pesos, de las que se revisaron las solicitudes, la autorización, la recepción del recurso en las cuentas bancarias de PEMEX y PTI-ID, así como su registro contable; el avance de la recuperación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 12,953,829.1 miles de pesos en 2023 y 1,779,995.2 miles de pesos al mes de junio de 2024; asimismo, se realizaron pruebas globales para verificar las cifras de los Estados Financieros Dictaminados de PTI-ID al 31 de diciembre de 2023, en las cuentas de "Propiedad, planta y equipo" (Obras en Proceso), Anticipo a proveedores, "Proveedores y otras cuentas por pagar", Impuestos por recuperar y el incremento en el "Capital Social" por 34,032,789.9 miles de pesos.

Además, se revisó el soporte de las erogaciones efectuadas por PTI-ID por 48,864,644.0 miles de pesos, para el pago a proveedores de 201 contratos vigentes en 2023, relacionados con el desarrollo de la Refinería Olmeca en Dos Bocas (RODB), que representó el 99.2% del total de las erogaciones por 49,274,741.8 miles de pesos, en los que se incluyó el pago efectuado por los servicios administrativos realizados.

Cabe señalar que el análisis de los aspectos técnicos y el detalle de las estimaciones que sustentan los pagos realizados en el ejercicio 2023, de las muestras seleccionadas de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) se consideran en las cuatro auditorías a cargo de dicha Dirección General, de acuerdo con sus facultades y alcance.

También se aplicaron pruebas específicas de cumplimiento para la verificación de la formalización en 2023 de 73 contratos por 12,027,497.8 miles de pesos, así como la revisión y entrega en tiempo de 553 garantías (de cumplimiento, carta comercial y de vicios ocultos); el procedimiento de contratación de bienes de 8 contratos y 28 órdenes de suministro que se desprenden de 7 de contratos marco, por un importe contratado de 870,587.2 miles de pesos; la recepción documental de 7 contratos por 562,957.8 miles de pesos y la inspección física de 4 de estos contratos.

Con el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados en los procesos de autorización de recursos, contratación de bienes, erogaciones por los bienes y servicios recibidos así como su registro contable, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado economía, se estableció el rescate del sector energético, cuyo propósito, entre otras cosas, es rehabilitar las seis refinerías existentes y la construcción de la séptima refinería en Dos Bocas, municipio de Paraíso, Tabasco, con la finalidad de reestablecer el Sistema Nacional de Refinación con el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada mediante tecnología de punta.

El nombre del nuevo proyecto para la séptima refinería fue la Refinería Olmeca en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (RODB) y su desarrollo está a cargo de Pemex Transformación Industrial como instancia responsable de la inversión, en tanto que la filial PTI-ID es la encargada de su construcción, ya que tiene como actividad el desarrollo de proyectos cuyo capital social se constituye con el 99.99% de las acciones de PTRI y el 0.01% de la filial de PEMEX SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

La RODB incluye 17 plantas de proceso e instalaciones de servicios auxiliares y se estima que procesará 340 mil barriles diarios de crudo con lo que producirá 170 mil barriles de gasolina y 120 mil barriles de diésel de ultra bajo azufre.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha revisado el proyecto de la RODB desde 2019, y para la Cuenta Pública 2023, como seguimiento del proyecto, se incluyeron cinco revisiones en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, cuatro a cargo de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y una por parte de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" (DGAFF"C").

Los recursos que se proporcionaron a la RODB se reportaron en la Cuenta Pública 2023, Tomo VIII Empresas Productivas del Estado, Pemex Transformación Industrial, apartado Información Presupuestaria, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", capítulo 7000 "Inversiones financieras y otras provisiones", partida 7300 "Compra de títulos y valores".

Resultados

1. Estatutos de PEMEX, PTRI y PTI-ID

PEMEX y PTRI contaron con su respectivo Estatuto Orgánico vigente en 2023 y autorizado por su Consejo de Administración correspondiente, ambos documentos tuvieron modificaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 1 de agosto y 16 de febrero de 2023, respectivamente.

También contaron con el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" que tuvo dos modificaciones debidamente autorizadas, una en marzo y otra en agosto de 2023, que se alinean con los Estatutos Orgánicos vigentes de PEMEX y PTRI, y en las que se identificó que no afectaron las actividades y operaciones de las áreas relacionadas con el proyecto de la RODB.

Asimismo, se constató que el convenio de coordinación y colaboración, cuyo objetivo es la coordinación entre las partes para el desarrollo de estudios y las ingenierías básicas, el alcance y el costo de la RODB, así como su convenio modificadorio correspondiente, efectuado para modificar el objeto en la parte de la coordinación técnica y responsabilidades y ampliar el plazo inicial, formalizados entre PTRI y PTI-ID, el 10 de abril y 2 de diciembre, ambos de 2019, respectivamente, se mantuvieron vigentes en 2023, en los que se señalan tanto las obligaciones como los compromisos relacionados con el desarrollo del proyecto de la RODB.

Por otra parte, PTI-ID contó con una Asamblea General de Accionistas, como órgano supremo, y la administración de la sociedad está a cargo del Consejo de Administración, el cual, mediante su Director General, llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionan con su objeto, de conformidad con sus Estatutos Sociales.

2. Marco normativo

La Ley de Petróleos Mexicanos establece que el Consejo de Administración será el responsable de definir las políticas, los lineamientos y la visión estratégica de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, por lo que desde el inicio del proyecto de la RODB en 2019, ha emitido diversos acuerdos para la creación; la capitalización de recursos; los mecanismos para su control; y los procedimientos para la programación, ejecución y registro financiero de las transferencias de recursos, entre los que destaca un acuerdo del 17 de mayo de 2019, con el cual se autorizó que PTRI aportara al capital social de la filial PTI-ID los recursos para la construcción de la RODB con cargo al rubro de inversión financiera del presupuesto autorizado a PTRI y que se deberán realizar por el monto que aporte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Energía (SENER).

Asimismo, PTI-ID se adhirió a las Políticas y Lineamientos Anticorrupción, los Códigos de Conducta y el de Ética para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, mismos que también fueron entregados a sus proveedores durante el proceso de contratación, con el fin de cumplir con la normativa en materia de combate a la corrupción.

La filial PTI-ID cuenta con las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., aprobadas por su Consejo de Administración el 15 de marzo de 2019, con dos modificaciones autorizadas, una del 20 de mayo de 2021 y la otra del 11 de septiembre de 2023, las cuales no incluyeron aspectos específicos para la contratación referentes al porcentaje de incremento en los montos y plazos máximos de ampliación de la vigencia, el área u Órgano de Gobierno que lo autorice y el procedimiento para realizarlas, situación que se observó en la auditoría 199 de la Cuenta Pública 2021, por lo que se reitera que dichas políticas siguen sin cumplir con los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos y vigilar que en todo momento que los recursos económicos se administren con economía y transparencia, que garanticen las mejores condiciones para cumplir con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establece el objetivo general de las citadas políticas; cabe señalar que el detalle de las observaciones se encuentra en el resultado 8. "Contratos, convenios y memorandas formalizadas para el proyecto RODB".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió una nota aclaratoria en la que señaló que el objeto general de las Políticas de Contratación de PTI-ID es regular las contrataciones que realiza la empresa y no el proceso de administración de contratos y que, con la revisión de las políticas en 2023, se adicionó que cada contrato, pedido y orden de compra debe incluir las condiciones contractuales para llevar a cabo las modificaciones relativas al porcentaje máximo de incremento en el monto y plazo, sin necesidad de realizar la revisión de los costos indirectos y de financiamientos originalmente pactados y, si bien no se precisó un porcentaje, sí se establece efectuar la previsión en los contratos para su modificación; sin embargo, los contratos revisados no se modificaron para establecer los porcentajes máximos de

incremento en los montos y los plazos máximos de ampliación de la vigencia y la instancia encargada de su autorización, por lo que la observación subsiste.

2023-6-90T9M-19-0244-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial instruya al Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., a efecto de que gestione las modificaciones de las Políticas Generales de Contratación, y se incluya lo referente a las modificaciones de las condiciones contractuales que se pacten en cada uno de los contratos, los convenios modificatorios y las memorandas de entendimiento, con objeto de que se establezcan los porcentajes máximos de incremento en los montos y los plazos máximos de ampliación de la vigencia, la instancia encargada de su autorización, el procedimiento para realizarlas, y que se realice el seguimiento de su actualización, con el fin de garantizar la transparencia de los recursos públicos ejercidos en el Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Actas de los Consejos de Administración de PEMEX, PTRI, PTI-ID y las Resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas de PTI-ID

Petróleos Mexicanos

Con la revisión de las actas del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) celebradas en 2023, se identificó que, mediante un acuerdo del 23 de enero de 2023, dicho órgano tomó conocimiento de que las aportaciones por 21,000,000.0 miles de pesos que realizó la SENER a PEMEX en diciembre de 2022, deberían ser aportadas a PTI-ID durante 2023, para dar continuidad al desarrollo a la RODB. Asimismo, mediante otro acuerdo del 14 de julio de 2023, se autorizó que PTRI celebrara el contrato de arrendamiento de los activos de la RODB con su empresa filial PTI-ID para iniciar la operación y puesta en marcha en su fase de arranque, así como que suscribiera el contrato de comodato para documentar la posesión temporal de los predios en los cuales se construyó la RODB a favor de PTI-ID, ya que mientras no se termine la nueva Refinería no se realizará una transferencia de activos, sino solo el control operativo de las instalaciones.

Pemex Transformación Industrial

Respecto de las actas del Consejo de Administración de PTRI (CATRI), se identificaron cuatro sesiones ordinarias, en las cuales se tomó conocimiento de los 21,000.000.0 miles de pesos que se aportaron durante 2023 a PTI-ID, así como de los informes trimestrales de evaluación física y financiera de la RODB; al respecto, se indicó que, al cierre de 2023, el avance financiero del proyecto dependería de los recursos disponibles del Gobierno

Federal, de los recursos obtenidos por devoluciones del IVA y de los intereses generados en las cuentas bancarias.

PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V.

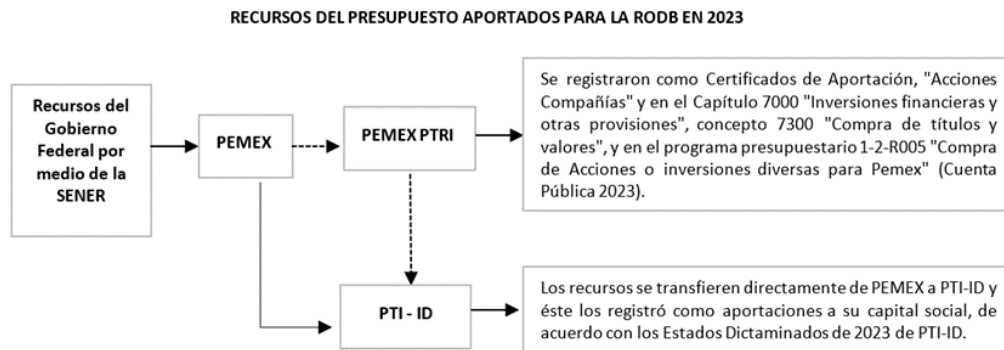
Por último, en las actas del Consejo de Administración de PTI-ID, se identificó que en dos sesiones ordinarias (4 de septiembre y 28 de noviembre de 2023) se tomó conocimiento de la formalización de contratos de obra y procura con diversos proveedores, relacionados con el proyecto de la RODB para el área de integración y servicio, así como de la designación del nuevo comisario en octubre de 2023.

Por otra parte, durante el ejercicio 2023, los accionistas de PTI-ID realizaron y formalizaron 33 confirmaciones por escrito de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas (RUA) tomadas fuera de la asamblea, que tienen la misma validez y efectos como si hubiesen sido adoptadas en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con la normativa, de las cuales se constató que 31 RUA se realizaron para aumentar la parte variable del capital social de PTI-ID, con aportaciones efectuadas por PEMEX, para continuar con el proyecto de la RODB, por un total de 34,032,789.9 miles de pesos (9,439,812.7 miles de pesos y por 1,392,570.6 miles de dólares, equivalentes a 24,592,977.2 miles de pesos, al tipo de cambio de la fecha de las operaciones) y por las que se emitieron 340,327,899 acciones ordinarias (con un valor nominal de 100.0 pesos).

4. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido en la RODB

Se constató que, en el ejercicio 2023, se le asignó a PEMEX un presupuesto original por 2,752,000.0 miles de pesos y un presupuesto modificado por 41,371,328.7 miles de pesos (2,752,000.0 del presupuesto original y 38,619,328.7 miles de pesos de 18 adecuaciones presupuestarias). Al respecto, se identificó que del presupuesto original no se destinó nada al proyecto de la RODB, pero de las 18 adecuaciones, en 9 aportaciones, por 34,032,789.9 miles de pesos, se incluyeron los recursos para incrementar el capital social de la filial PTI-ID, importe que coincidió con lo señalado en el documento "Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos de Petróleos Mexicanos", en donde se mencionó que la inversión financiera participó con un gasto pagado superior en 1,403.3% al presupuesto aprobado, a lo que PTRI justificó que esto se debió principalmente al incremento de los 34,032,789.9 miles de pesos aportados para la RODB.

A continuación, se presenta un esquema de los recursos aportados:



También se constató que las adecuaciones al presupuesto se informaron a PTRI mediante varios oficios que la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX emitió, y fueron registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades (MAPE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los acuerdos del 10 de agosto de 2022 y del 23 de enero de 2023, autorizados en dos sesiones extraordinarias que celebró el CAPEMEX.

5. Aportaciones realizadas a PEMEX y transferidas a PTI-ID, para la Refinería Olmeca en Dos Bocas

Para continuar con la capitalización del proyecto de la RODB, en el ejercicio 2023, la Dirección General de PTRI emitió 12 oficios de solicitud de recursos dirigidos a la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, y éste, a su vez, generó 4 oficios dirigidos a la SENER, en los que se especificó la fecha, el monto y número de cuenta bancaria para que la dependencia depositara la aportación requerida.

Al respecto, se verificó que PEMEX contó con recursos disponibles por 46,534,500.0 miles de pesos en 2023, integrados por 25,534,500.0 miles de pesos que corresponden a aportaciones patrimoniales solicitadas a la SENER en ese año, y 21,000,000.0 miles de pesos de un saldo remanente de aportaciones patrimoniales que la SENER realizó a PEMEX en 2022, que se autorizó que se transfirieran a PTI-ID el siguiente año, como consta en el acuerdo del CAPEMEX del 23 de enero de 2023; cabe señalar que todos los recursos se depositaron en una cuenta bancaria a nombre de PEMEX y por los importes requeridos.

Asimismo, se verificó que, de enero a octubre de 2023, PEMEX efectuó 38 transferencias de recursos a la filial PTI-ID por 34,032,789.9 miles de pesos, de los cuales, 13,486.7 miles de pesos fueron para el pago de servicios administrativos y 34,019,303.2 miles de pesos se destinaron a la RODB. El total de los recursos transferidos se realizó mediante 18 aportaciones al capital social en moneda nacional por 9,439,812.7 miles de pesos y 20

aportaciones por 1,392,570.7 miles de dólares, valuados a un tipo de cambio de la fecha de las operaciones, que representaron 24,592,977.2 miles de pesos; dichos recursos fueron depositados en dos cuentas bancarias a nombre de PTI-ID, una para los depósitos en pesos y otra para los depósitos en dólares.

Con lo anterior, se constató que, al cierre de 2023, quedó un remanente disponible en PEMEX por 12,501,710.1 miles de pesos (46,534,500.0 miles de pesos disponibles para 2023, menos 34,032,789.9 miles de pesos transferidos a PTI-ID).

6. Situación Financiera

En los Estados consolidados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PEMEX, se identificó que recibió aportaciones como Certificados de Aportación "A" (que constituyen el patrimonio permanente) por 166,615,123.0 miles de pesos, por parte del Gobierno Federal, y de este importe se designaron 25,534,500.0 miles de pesos para la construcción de la RODB, de los cuales sólo se transfirieron a PTI-ID recursos por 13,032,789.9 miles de pesos, por lo que quedaron disponibles 12,501,710.1 miles de pesos al cierre de 2023.

En el análisis de los Estados Financieros Dictaminados de PTRI al 31 de diciembre de 2023, se identificó que las aportaciones realizadas por PEMEX a PTI-ID fueron por los 34,032,789.9 miles de pesos que ya se mencionaron (13,032,789.9 miles de pesos, correspondientes a recursos del 2023, transferidos por el Gobierno Federal más 21,000,000.0 miles de pesos correspondientes a un saldo remanente de aportaciones que se realizaron en 2022), y que forman parte del rubro "Inversiones permanentes en subsidiarias" por 276,575,596.0 miles de pesos, tal y como se observó en los Estados separados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PTRI.

Por otra parte, en los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PTI-ID, se identificaron los rubros más representativos del Activo por 329,959,797.0 miles de pesos, que fueron los siguientes:

- *Propiedad, planta y equipo* que representa el 82.1% del total del activo, integrada por dos partidas, entre ellas, "Obra en Proceso" que registra lo referente a la construcción de la RODB, dividida en 6 paquetes asociados a 17 plantas de procesamiento, almacenamiento y servicios de integración que conformarán el proyecto.
- *Anticipo a proveedores* con el 1.4% de total del activo que corresponde a anticipos contractuales a proveedores, entre ellos, se identificaron cuatro pagos anticipados por 585,353.1 miles de pesos a tres proveedores relacionados con la RODB.
- *Impuestos por recuperar* con el 6.7% del total del activo, integrado principalmente por el IVA a favor.

Asimismo, el *Capital Social* reportó un incremento de 34,032,790.0 miles de pesos integrado por las aportaciones de PEMEX a PTI-ID para la RODB, los cuales se analizaron en el Resultado 5 "Aportaciones realizadas a PEMEX y transferidas PTI-ID, para la Refinería Olmeca en Dos Bocas".

7. Procedimientos de contratación de bienes

En 2023, hubo 73 contratos vigentes relacionados con la RODB, con un monto contratado por 12,027,497.8 miles de pesos, entre ellos, 50 contratos que corresponden a la adquisición de bienes por 2,163,911.5 miles de pesos, 40 de ellos son contratos marco de los que se generaron 474 órdenes de suministro.

Como prueba específica de cumplimiento, se seleccionaron para revisión 8 contratos y 28 órdenes de suministro que corresponden a 7 contratos marco por 870,587.2 miles de pesos (40.2% del total de los 50 contratos de adquisición de bienes), a efecto de verificar los procedimientos de contratación; de su revisión, se obtuvieron faltantes e inconsistencias en la documentación siguiente:

INTEGRACIÓN DE FALTANTES E INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA
CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, 2023
(Miles de pesos)

Consec.	Documento	Contratos / órdenes de suministro	Inconsistencias
1	Requisiciones	9	Las requisiciones no contaron con la fecha de elaboración.
		13	No se exhibieron.
2	Estudio o análisis de mercado	28	Contaron con un estudio; sin embargo, no incluía las capacidades técnicas y financieras de cada proveedor, ni se acreditó cómo se eligió a los proveedores seleccionados.
		4	Sólo presentaron la relación de proveedores sin agregar su perfil, ingresos, dirección y capacidades técnicas y financieras, entre otros aspectos; además, carecía de la fecha, el nombre y la firma de quien la elaboró o autorizó.
		3	No se evidenció su estudio de mercado.
3	Carta de invitación y de manifestación de interés	12	Las invitaciones no evidenciaban haber sido recibidas por parte del proveedor.
		26	No se acreditaron los criterios para elegir a los proveedores invitados.
		16	No se exhibieron las cartas de invitación ni las manifestaciones de interés de 11 casos.
		19	Las manifestaciones de interés no contenían la evidencia de recepción por parte de PTI-ID.
		1	El proveedor manifestó su interés el 1 de junio de 2023, un día antes de haber recibido la carta invitación del 2 de junio de 2023.
4	Propuesta técnica y comercial y su evaluación	7	Las propuestas no incluyeron firmas ni acuse de recepción y las tablas de la evaluación técnica no incluyeron el nombre y la firma de quien las elaboró y revisó.
		10	No exhibieron las propuestas técnicas ni los cuadros de evaluación técnica.
		1	La tabla comparativa económica y la económica mejorada presentaron importes con diferencias de más por 3.0 miles de dólares ^{1/} en relación con las propuestas proporcionadas por el proveedor.
		2	No se tuvo evidencia de la recepción de las propuestas económicas por parte de PTI-ID.
5	Solicitudes de cotización	2	No incluyeron evidencia de que fueron enviadas al proveedor.
6	Ratificación de las cotizaciones	1	PTI-ID no evidenció la recepción de la ratificación del proveedor, la cual mostraba un importe por 1,158.2 miles de dólares ^{1/} que coincidía con el importe del contrato formalizado; sin embargo, la tabla comparativa económica mejorada contenía un importe por 837.7 miles de dólares.
		1	Sin fecha.
7	Modelos de contratación	7	No se evidenciaron.

FUENTE: Los documentos de los procedimientos de contratación proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las cifras de las propuestas y cotizaciones de los proveedores fueron presentadas y evaluadas en dólares, por lo que la inconsistencia se señala en dicha moneda.

Por lo anterior, se concluye que PTI-ID no evidenció que en los procedimientos de contratación se evaluaran las características en cuanto a precio, calidad, nivel de servicio, así como la capacidad técnica y productiva de los proveedores, con la finalidad de escoger las mejores condiciones del mercado, con lo que denota falta de transparencia en el ejercicio del recurso, en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un Plan de Trabajo de Riesgos Validación de Filiales de Pemex 2025, en el que se describe como riesgo el posible incumplimiento de la normativa respecto de los soportes documentales que deben tenerse para los procedimientos de contratación, con una prioridad media de riesgo, y como acción por implementar, se describe realizar el diagnóstico de la situación actual del proceso, la identificación de riesgos, el análisis causa raíz, el diseño de las acciones de mejora y, en su caso, formalizar y difundir las instrucciones operativas que pudieran resultar; debido a que se tiene como fecha de inicio y término de diciembre de 2024 a noviembre de 2025, la observación persiste.

2023-6-90T9M-19-0244-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial instruya al Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que realice las gestiones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión de la filial y que los procedimientos de contratación se soporten con toda la documentación (evidencia del desarrollo de las etapas de estudios de mercado, solicitudes de cotización y propuestas técnicas, comerciales, y fallo, entre otras), que establece su normativa para tal efecto, y que se cuente con los elementos para garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones, conforme a los principios de economía y transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la Refinería Olmeca en Dos Bocas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Contratos, convenios y memorandas formalizadas para el proyecto RODB

Se revisó la formalización de 73 contratos en 2023, equivalentes a 12,027,497.8 miles de pesos, que se acordaron en pesos o en dólares valuados al tipo de cambio del día de la firma de cada contrato, celebrados con 64 proveedores, para desarrollar y ejecutar la ingeniería complementaria y adquirir equipos y materiales relacionados con la RODB. Con su análisis, se constató que los contratos incluyeron las cláusulas relativas al objeto, monto, plazo, condiciones de pago, modificaciones del contrato, penalizaciones, entre otras cláusulas, en cumplimiento de la normativa; de los cuales, 40 son contratos marco que generaron 474 órdenes de suministro formalizadas en ese año.

Por otra parte, se identificó que, durante 2023 se formalizaron 154 modificaciones a 74 contratos (11 correspondientes a 2023 y 63 formalizados entre 2019 y 2022), como sigue:

- Se tuvieron 67 convenios modificatorios que presentaban variaciones de -18.0% a 65.0% por reducción o aumento a los alcances de trabajos y volúmenes o trabajos adicionales que no se habían considerado en el alcance original de los contratos, así como de 15 a 474 días por la ampliación de la vigencia o de los plazos de entrega.

- Asimismo, 87 memorandas de entendimiento celebradas para reprogramar el plazo de entrega, modificar algunas especificaciones o aclarar la redacción de las cláusulas en un contrato.

Dichas modificaciones, en general, se encontraron justificadas y fundamentadas en sus contratos de origen; sin embargo, se identificó que las modificaciones contractuales relacionadas con el porcentaje de incremento en los montos y los plazos máximos de ampliación no estaban reguladas en las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., vigente a partir del 2021, aun cuando ésta fue modificada en 2023, ya que no se establecieron los porcentajes máximos para los incrementos, ni los plazos máximos de ampliación de la vigencia o entrega, situación que se observó en la auditoría 199 de la Cuenta Pública 2021. La recomendación relacionada con la falta de regulación en la normativa relacionada con los porcentajes y plazos máximos se señala en el Resultado 2 "Marco normativo".

9. Garantías de cumplimiento y de vicios ocultos

De los 73 contratos formalizados en 2023, 40 fueron contratos marco que generaron 474 órdenes de suministro en ese año, y que en total debieron contar con 553 garantías, las cuales se verificaron con el fin de confirmar que los contratistas garantizaron la inversión, amortización, deducción o devolución parcial o total de los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones, así como los defectos o vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios.

De su revisión se observó que:

- Se exentó la presentación de dos garantías (una de cumplimiento y otra de vicios ocultos), debido a que los bienes se entregaron con anticipación, conforme a lo señalado en el contrato.
- No se exhibieron dos garantías para su revisión (una de cumplimiento y una de vicios ocultos), de conformidad con el clausulado de un contrato y una orden de suministro, como se muestra a continuación:

CONTRATO Y ORDEN DE SUMINISTRO SIN EVIDENCIA DE GARANTÍA (Miles de pesos)					
Contrato / Órdenes de suministro	Fecha de formalización	Importe pagado	Garantías faltantes	Tipo	Condiciones contractuales incumplidas
Contrato					
PTI-ID-S-P6-37-2023	31/05/2023	391.5	1	Cumplimiento	Cláusula 7.1, debió entregarse 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.
Orden de suministro con terminación					
CM35-S-2023	12/06/2023	51,321.1	1	Vicios ocultos	Cláusula 9.2, posterior a la recepción del bien parcial o total (entregado el 20 de julio de 2023).
Total			2		

FUENTE: Los contratos y las órdenes de suministro vigentes en 2023.

El incumplimiento en la entrega de las garantías es recurrente desde 2019, ya que esta situación se observó en las auditorías 421-DE "Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo" y 199 "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI-ID en la Construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas" de las Cuentas Públicas de 2019 y 2021, respectivamente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante un oficio del 28 de noviembre de 2024, remitió un "Plan de Trabajo de Riesgos de Validación de Filiales de PEMEX", en el que se describe la posible falta de mecanismos para dar seguimiento y verificación de la entrega de las garantías por parte de los contratistas en los plazos establecidos en los contratos, con una prioridad media de riesgo, y como acción por implementar efectuará el diagnóstico de la situación actual, para identificar y analizar la causa raíz, e implementar las acciones de mejora que se requieran, pero como se tiene como fecha de inicio y término de diciembre de 2024 a noviembre de 2025, la observación prevalece.

2023-6-90T9M-19-0244-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial instruya al Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que realice las gestiones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, y de que, en lo sucesivo, se verifique que los contratistas entreguen las garantías de cumplimiento y la obligación de responder por defectos o vicios ocultos, con el fin de que se amparen los bienes o servicios contratados que se relacionen con la Refinería Olmeca en Dos Bocas en el plazo establecido en cada instrumento jurídico y, en caso de desfase, se asegure de no efectuar pagos durante el periodo no garantizado; además de realizar el seguimiento de los mecanismos implementados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Recepción de bienes

El 26 de junio de 2024, personal de la ASF visitó la RODB, con la finalidad de llevar a cabo la revisión documental de la recepción de bienes de 7 contratos (4 de ellos son contratos marco que generaron 19 órdenes de suministro) con un importe pagado por 562,957.8 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 4 de éstos (que incluye 3 contratos marco con 7 órdenes de suministro) para llevar a cabo una inspección física de los bienes adquiridos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

En la verificación física de los cuatro contratos, se identificó que en la orden de suministro con terminación CM36-2-2023, correspondiente al contrato marco PTI-ID-PROC-P6-CM36-2023, con un importe pagado por 2,069.9 miles de pesos por la adquisición de dos básculas de pesaje de carrotanque, se señala que la entrega e instalación tenía que realizarse en

septiembre de 2023; sin embargo, a la fecha de la verificación éstas no habían sido instaladas, por lo que PTD-ID proporcionó una minuta del 7 de julio de 2023, firmada por el proveedor y la entidad, en la que se solicitaba al proveedor resguardar las básculas hasta recibir indicaciones por escrito y sin costo alguno por el almacenaje, debido a que el área donde se colocarían no se encontraba acondicionada para su instalación. Cabe aclarar que los bienes contaron con la garantía de cumplimiento, conforme al contrato respectivo.

Respecto de la revisión documental de los 7 contratos, en 3 contratos y 12 órdenes de suministro, con un importe pagado de 444,064.2 miles de pesos, se observaron las siguientes inconsistencias en la recepción de bienes en 2023:

INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO
(Miles de pesos)

Número de:		Descripción de los bienes	Importe pagado	Inconsistencias
Contrato	Orden de suministro con terminación			
PTI-ID-PROC-88-2023	N/A	Metildietanolamina	205,091.7	No se evidenciaron los formatos de cumplimiento de obligaciones contractuales; la designación del personal a cargo de la inspección y verificación de los bienes, ni el acuse de recepción por parte de PTI-ID por el supervisor del contrato. Cabe señalar que la orden de remisión incluyó el folio, las especificaciones de venta, la hoja de datos de seguridad del producto y el recibo (<i>ticket</i>) de pesaje del producto, conforme al contrato.
PTI-ID-PROC-89-2023	N/A	Módulos de voz y datos	47,247.6	No se contó con los formatos de la recepción de los bienes por parte de PTI-ID ni del cumplimiento de obligaciones contractuales, de la designación del personal a cargo de la inspección y de la verificación de los bienes; cabe señalar que, en el reporte de revisión de equipos de voz y datos del 4 de octubre de 2023, se describieron las características de los bienes conforme a la lista de empaque de los bienes.
PTI-ID-PROC-93-2023	N/A	Camiones contra incendios (motobombas y escalera plataforma, con accesorios, herramientas y equipos)	59,169.2	En la "Recepción de materiales y equipo" no se especificaron las características de los bienes recibidos; tampoco se acreditó que el personal que firmó de recibido fuera el designado, ni se evidenció el escrito que señalara que los bienes fueron entregados.

Número de:		Descripción de los bienes	Importe pagado	Inconsistencias
Contrato	Orden de suministro con terminación			
PTI-ID-PROC-P6-CM27-2023	1. CM27-2-2023	Tubería de acero al carbón	14,950.8	Se proporcionaron cuatro "Certificados de conformidad de fabricación y recubrimiento" por 1,205.3 metros de tubería, que autenticaba una cantidad mayor de lo requerido y entregado a PTI-ID con 11 remisiones que amparaban 500 metros de tubería.
PTI-ID-PROC-P6-CM35-2023	2. CM35-7-2023	Patines de regulación de gas de alta y de baja presión	0.0	Se revisaron los órdenes de remisión, las memorias fotográficas y los certificados de cumplimiento, en las que se observó lo siguiente:
	3. CM35-2-2023	Trampas de diablo receptoras	62,237.9	
	4. CM35-1-2023	Tuberías y accesorios de diferentes aleaciones	0.0	En los reportes fotográficos no se identificó que los bienes entregados se correspondieran con los requerido en las órdenes de suministro
	5. CM35-3-2023		0.8	
	6. CM35-4-2023		4,045.1	
	7. CM35-5-2023		51,321.1	
	8. CM35-8-2023		0.0	
	9. CM35-9-2023		0.0	
	10. CM35-10-2023		0.0	
	11. CM35-11-2023		0.0	
	12. CM35-12-2023		0.0	
	Total			444,064.2

FUENTE: La revisión documental de la recepción de bienes en la Refinería Olmeca en Dos Bocas.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento del clausulado de los contratos y de las órdenes de suministro.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un "Plan de Trabajo de Riesgos", en el que considera como factible la falta de mecanismos que aseguren contar con la información y documentación que acredite la recepción e instalación de bienes adquiridos, con una prioridad media de riesgo, y como acción por implementar se realizará el diagnóstico de la situación actual del proceso, la identificación y el análisis de riesgos y su causa raíz, e implementar las acciones de mejora que se requieran, pero como la fecha de inicio y término es de diciembre de 2024 a noviembre de 2025, la observación prevalece.

2023-6-90T9M-19-0244-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial instruya al Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., a fin de que realice las gestiones necesarias que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión y aseguren que se cuente con la

información y documentación que acredite la recepción e instalación de los bienes adquiridos para la Refinería Olmeca en Dos Bocas, conforme a las condiciones contractuales, y se dé seguimiento, con el fin de brindar transparencia al proyecto que se desarrolla.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Erogaciones del proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas

En 2023, PTI-ID realizó pagos netos de 201 contratos por 48,864,644.0 miles de pesos (IVA incluido), integrados por 23,933,352.5 miles de pesos y 1,403,100.3 miles de dólares valuados al tipo de cambio de la fecha de registro del pago por la cantidad de 24,931,291.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN 2023 (Miles de pesos)				
Cantidad de contratos	Moneda de pago	Importe neto pagado en:		Importe neto total pagado en pesos
		Pesos	Dólares valuados en pesos ^{1/}	
126	USD	0.0	18,628,207.5	18,628,207.5
57	MXN	11,075,831.2	0.0	11,075,831.2
18	USD /MXN	12,857,521.3	6,303,084.0	19,160,605.3
201		23,933,352.5	24,931,291.5	48,864,644.0

FUENTE: Los contratos y expedientes de pago.

1/ Pago en dólares valuados al tipo de cambio de la fecha del pago.

Se comprobó que los pagos se realizaron por los montos, plazos y términos establecidos en los contratos correspondientes y contaron con las solicitudes de pago, las facturas verificadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las transferencias electrónicas y los estados de cuenta que reflejaban los pagos; sin embargo, se observó que en 163 contratos hubo retrasos en los pagos de 21 a 121 días contados a partir de la fecha de autorización de la factura, de acuerdo con el clausulado de los contratos respectivos; sin embargo, no se generaron pagos adicionales por el retraso.

El atraso en el pago de las facturas es una situación recurrente que ya se observó en la auditoría 452-DE "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo", en la Cuenta Pública 2020, con la acción 2020-6-90T9M-19-0452-01-007.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un escrito del 26 de noviembre de 2024, mediante el cual el representante de la tenencia accionaria de PTRI en PTI-ID solicitó al Presidente del Consejo de Administración de PTI-ID que realizara las acciones necesarias al interior de PTI-ID, para dar atención e implementación a los mecanismos de atención acordados; sin embargo, no

hay evidencia de la entrega y recepción del escrito, ni se menciona cómo se llevará a cabo el seguimiento de los mecanismos por implementar por lo que la observación subsiste.

2023-6-90T9M-19-0244-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial instruya al Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., a efecto de que realice las gestiones necesarias para fortalecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los pagos a los proveedores y contratistas relacionados con el Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas, se efectúen de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos y con las estimaciones debidamente autorizadas por el personal facultado, y se realice el seguimiento de los mecanismos implementados para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Contratación, recepción y pago de servicios administrativos

Durante 2023, MGI Asistencia Integral, S.A. de C.V., continuó prestando a PTI-ID los servicios administrativos, contables, fiscales, financieros y de tesorería, al amparo de un contrato y un convenio modificatorio formalizados en 2022; al respecto, en este último se modificaron dos cláusulas contractuales, una para ampliar el plazo de ejecución por tres años más, es decir, que del 1 de octubre de 2022 (fecha en que terminaba el contrato) se recorrió al 30 de septiembre de 2025 y, en la otra cláusula, se acordó pagar por la contraprestación una cantidad de 46,936.3 miles de pesos más el IVA, repartidos en 36 pagos mensuales.

Con lo anterior, se comprobó que PTI-ID realizó 14 pagos por 18,145.4 miles de pesos durante 2023, de los cuales 3 pagos por 3,803.8 miles de pesos fueron para los servicios recibidos en el 2022; 11, por 14,341.6 miles de pesos, para los servicios recibidos de enero a octubre de 2023, y 1,268.7 miles de pesos para los servicios recibidos en noviembre de 2023 están pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se constató que el proveedor cumplió con los "certificados de entrega, recepción y aceptación de servicios" de los meses de enero a noviembre de 2023; además, presentó los CFDI impresos y en formato XML para el pago correspondiente, de conformidad con el clausulado del contrato.

13. Obligaciones fiscales y recuperación del Impuesto al Valor Agregado de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Se verificó que la filial PTI-ID presenta como actividad económica la "Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica", y tiene entre sus obligaciones fiscales presentar el pago definitivo mensual de IVA, el pago

provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la declaración anual de ISR, de acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal; al respecto, se verificó que se encontró al corriente de sus obligaciones fiscales y tuvo una respuesta en sentido "Positivo", según la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del 1 de diciembre de 2023.

Al respecto, se constató que de los pagos provisionales y la declaración anual del ejercicio 2023, presentados por PTI-ID se obtuvo un IVA a favor de 8,718,232.0 miles de pesos y un impuesto a favor de ISR Personas Morales por 182,730.9 miles de pesos.

Respecto del saldo a favor de IVA, la filial PTI-ID presenta un IVA a favor histórico por recuperar de 47,091,839.0 miles de pesos (de junio de 2019 a diciembre de 2023), de los cuales se han recuperado 28,227,590.5 miles de pesos más actualizaciones (el último IVA devuelto en 2023 fue por 12,953,829.1 miles de pesos con actualización incluida, que correspondían al mes de agosto de 2022), y se tiene un remanente de IVA a favor por 18,864,248.5 miles de pesos (449,006.0 miles de pesos presentados en 2024, y 18,415,242.5 miles de pesos, en 2023).

Como hecho posterior, y con el seguimiento de la recuperación de los saldos a favor del IVA, se constató que a la fecha de la revisión (junio de 2024), se devolvieron 1,779,995.2 miles de pesos (con su actualización incluida), de los saldos generados de agosto a noviembre de 2022, y de enero a mayo de 2023; con lo que se concluye que se continúa con las gestiones correspondientes y antes de que el plazo para solicitar su devolución prescriba (cinco años), de acuerdo con la normativa.

14. Registro contable y presupuestario de las operaciones relacionadas con la RODB

Con la revisión de la muestra seleccionada por 34,032,789.9 miles de pesos, correspondientes a las aportaciones realizadas durante 2023 por el Gobierno Federal por medio de la SENER a PEMEX y que fueron transferidos a la filial PTI-ID, para dar continuidad al proyecto de la RODB, se comprobó que PEMEX los registró contablemente como Certificados de Aportación "A", mientras que PTI-ID los registró como Aportaciones de capital, de acuerdo con lo establecido en las guías contabilizadoras de PEMEX y PTI-ID, respectivamente.

Por su parte, PTRI realizó el registro contable como Certificados de Aportación "A" (aun cuando los recursos pasaron directamente de PEMEX a PTI-ID), de acuerdo con lo establecido en la guía contabilizadora de PTRI.

En relación con el registro presupuestario, se confirmó que PEMEX y PTRI reconocieron los recursos como inversión financiera en el capítulo 7000 "Inversiones financieras y otras provisiones", en la partida 7300 "Compra de títulos y valores" y en el programa presupuestario R005 "Compra de Acciones o inversiones diversas para Pemex" y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto y lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Con el análisis de los recursos que se destinaron al pago de los compromisos contraídos y formalizados, entre lo que se encuentran las operaciones relacionadas con la construcción de la RODB, los anticipos a proveedores, así como las devoluciones de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se verificó que fueron registrados contablemente conforme a la Guía Contabilizadora de las Cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de PTI-ID.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los egresos destinados al desarrollo de la Refinería Olmeca, para verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en cumplimiento de su objeto, así como que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., no incluyeron aspectos referentes al porcentaje de incremento en los montos y plazos máximos de ampliación de la vigencia, el área u órgano de Gobierno que lo autorice y el procedimiento para realizarlas, lo cual ya se observó en la auditoría 199 de la Cuenta Pública 2021, por lo que se reitera que, respecto de dichas políticas, se siguen incumpliendo los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos, y se debe vigilar en todo momento que los recursos económicos se administren con economía y transparencia para garantizar las mejores condiciones.
- En relación con 8 contratos y 28 órdenes de suministro que corresponden a 7 contratos marco por 870,587.2 miles de pesos, no se exhibió la totalidad de la documentación de los procesos de contratación referentes a requisiciones, estudios de mercado, propuestas técnicas o económicas, cotizaciones y modelos de contratación y en los casos en que se contó con el estudio de mercado, éste no acreditó que se evaluaran las capacidades técnicas y financieras de los proveedores y en algunos en los que se contó con la documentación, éstos carecieron de fecha, nombre y firma de quien elaboró o autorizó, así como la falta de evidencia de recepción por parte de PTI-ID, por lo que no se evidencia que se evaluó la capacidad técnica y productiva de los proveedores para escoger las mejores condiciones del mercado, conforme a la normativa.
- No se exhibieron dos garantías (una de cumplimiento y una de vicios ocultos) en el plazo establecido en cada instrumento jurídico. Cabe señalar que ésta ha sido una situación recurrente que ya fue observada en las auditorías 421-DE "Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo" y 199 "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI-ID en la Construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas" de las Cuentas Públicas 2019 y 2021, respectivamente.
- En la revisión documental de 7 contratos se observaron, entre otras, inconsistencias en la documentación de la recepción de bienes de 3 contratos y 12 órdenes de suministro, con un importe pagado por 444,064.2 miles de pesos, como la falta de formatos de cumplimiento de obligaciones contractuales, la designación del personal a cargo de la inspección y la verificación de los bienes, ni el formato con el acuse de recepción por parte del supervisor del contrato de PTI-ID.
- En 163 contratos se presentaron retrasos en los pagos de 21 a 121 días contados a partir de la fecha de autorización de la factura, de conformidad con las cláusulas contractuales respectivas, lo cual se observó en la auditoría 452-DE "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo", de la Cuenta Pública 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar en los Estatutos de PEMEX, PTRI y PTI-ID, las actividades para la ejecución de la Refinería Olmeca en Dos Bocas.
2. Identificar actualizaciones al marco normativo que reguló la gestión financiera, la contratación, la transferencia de recursos, el pago de bienes y servicios de la Refinería Olmeca en Dos Bocas.
3. Constatar en las actas de los Consejos de Administración de PEMEX, PTRI y PTI-ID las autorizaciones y acciones para el desarrollo de la Refinería Olmeca en Dos Bocas.
4. Comprobar que, en las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas, se resolvió y se reconoció el aumento de capital social de la filial PTI-ID.

5. Constatar que el presupuesto original y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa, y se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.
6. Comprobar que, en el ejercicio 2023, las transferencias realizadas al capital social de PTI-ID se destinaron para el desarrollo de la Refinería Olmeca en Dos Bocas y fueron autorizadas y registradas conforme a la normativa.
7. Constatar en PTI-ID que el saldo de las cuentas contables que integran los rubros de "Propiedad, planta y equipo" (Obras en Proceso); "Anticipo a proveedores"; "Impuestos por recuperar" y "Capital social" se correspondieron con las obligaciones de pago por bienes y servicios recibidos, amortizaciones y provisiones y los importes registrados.
8. Constatar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes se realizaron conforme a la normativa y que aseguraron las mejores condiciones.
9. Verificar que los contratos para el Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas se formalizaron de acuerdo con la normativa y se garantizaron conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos.
10. Comprobar que la recepción física y documental de bienes se realizó conforme a las condiciones contractuales y se contó con la documentación que comprobó su entrega.
11. Verificar que las erogaciones por los bienes y servicios recibidos, así como los anticipos, se realizaron de acuerdo con lo pactado en los contratos; asimismo, que se cuente con los entregables que demuestren la adquisición del bien y la prestación de los servicios administrativos; que se tuvo la documentación justificativa y comprobatoria y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales.
12. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recuperación del Impuesto al Valor Agregado de PTI-ID.
13. Verificar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Finanzas; y de Planeación, Coordinación y Desempeño, de Petróleos Mexicanos; y la Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial, así como la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., en su carácter de filial de Pemex Transformación Industrial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, tercer y cuarto párrafos.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., vigente a partir del 2021, apartados I "Objetivo General", V "Políticas Generales", numerales 3 y 4; VI "Contratación", incisos a) y c); VII Estudio o Análisis de Mercado", incisos h), ii) y iii), y X "Procedimientos de Contratación", párrafo segundo, incisos a), b) y d).

Contrato PTI-ID-S-P6-37-2023, cláusula 7.1 "Garantía de Cumplimiento", y orden de suministro PTI-ID-PROC-P6-CM35-5-2023, cláusula 9.2 "Garantía de la obligación de responder por defectos y vicios ocultos de los bienes"; y contratos PTI-ID-PROC-88-2023, cláusula 24 "Recepción de bienes" y el Anexo 7 "Recepción de bienes"; PTI-ID-PROC-89-2023, cláusula 20 "Inspección y verificación de los bienes"; PTI-ID-PROC-93-2023, cláusulas 22 "Inspección y verificación de los bienes" y 25 "Recepción de bienes"; PTI-ID-PROC-P6-CM27-2023, cláusulas 15 "Inspección y verificación de los bienes" y 16 "Recepción de bienes" y PTI-ID-PROC-P6-CM35-2023, cláusulas 15 "Inspección y verificación de los bienes" y 16 "Recepción de bienes de cada orden de suministro"; y 163 contratos, formalizados entre PTI-ID y sus proveedores, vigentes en el 2023, en la cláusula relativa a la "Condiciones de pago y facturación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.